



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009A-2021-MPSM/A

San Miguel, 03 de febrero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL –
CAJAMARCA.**

VISTO:

El Informe N° 22-2021-GDES/MPSM/C de fecha 02 de febrero del 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y el Informe Legal N° 026-2021/AAD-OAJ-MPSM de fecha 03 de febrero del 2021 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con los artículos VI y X del Título Preliminar, así como el artículo 36° y numeral 3.5 del artículo 86°, los Gobiernos Locales tienen la obligación y/o función de promover el desarrollo económico local de su respectiva circunscripción.

Que, con Informe N° 22-2021-GDES/MPSM/C el Gerente de Desarrollo Económico, informa que mediante Oficio N° 151-2020-MTC/21.GFGVD la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS DESCENTRALIZADO hace llegar el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de San Miguel región Cajamarca, y mediante Oficio N° 015-2021-MTC/21.GFGVD recomienda que el PDEL deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, por lo que solicita opinión legal para cambio de aprobación de Resolución de Alcaldía por Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 026-2021/AAD-OAJ-MPSM, el Asesor Legal opina que mediante nueva Resolución de Alcaldía se proceda a DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNA la Resolución de Alcaldía N° 007-2021-MPSM/A, de fecha 20 de enero del 2021, debiendo disponerse la remisión del expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal para que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; e Informe Legal N° 026-2021/AAD-OAJ-MPSM, de fecha 03 de febrero del 2021;





SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 007-2021-MPSM/A, de fecha 20 de enero del 2021, que aprueba el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-PDEL 2021-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la remisión del expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal para que previo análisis y debate se apruebe la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL-PDEL 2021-2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



1532

1964

SAN MIGUEL
CAJAMARCA

